

INFORME DE SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, se encuentra pendiente resolver sobre levantamiento de medidas cautelares, deprecada por el Dr. Jorge Isaac.

Manizales 17 de marzo de 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	LUZ ELENA OROZCO ARIAS
DEMANDADOS:	OCTAVIANO GARCIA LEÓN, JUAN DE DIOS MARTÍNEZ, LINA PAOLA BOLIVAR Y OTROS
PROCESO:	VERBAL
RADICACIÓN:	170013103005-2016-00339-00

De conformidad con la solicitud de levantamiento de medidas efectuada por el apoderado judicial que representa los intereses del extremo demandado, por encontrarlo procedente, teniendo en cuenta que el Tribunal Superior de Manizales mediante providencia del 21 de octubre de 2021, confirmó la decisión adoptada por este Despacho en sentencia del 21 de febrero de 2020, mediante la cual se negaron las pretensiones de la parte actora, se dispone el levantamiento de la inscripción de demanda que fue decretada sobre los siguientes inmuebles 100-199660, 100-199663, 100-199664, 100-199667, 100-199674, 100-199676, 100-199677, 100-199678, 100-53018, 100-133629, 100-139363, 100-199666, 110-3040 y 100-5044.

Se dispone por secretaria ejecutoriado el presente auto, proceder a la remisión de los respectivos oficios con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y Neira, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7809599ac5db80b26b66280c63fa0207d475f28b33a389704a85498030de0008**

Documento generado en 18/03/2022 08:48:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>